

Dicha finca sale a licitación por la suma de 6.000.000 de pesetas.

Rústica. Parcela de olivos, al sitio de Riofrio el Bajo, de este término, con una cabida de 3 hectáreas 49 centiáreas, equivalentes a 4 fanegas 10 celemines y 896 milésimas. Linda: Al norte, con parcela de don Francisco Cubero Pérez; al sur, con el arroyo de Rihuelo y parcela de don Ángel Carmona Espejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al libro 460, folio 56 vuelto, finca número 19.307.

Dicha finca sale a licitación por la suma de 14.000.000 de pesetas.

Urbana. Local comercial, bajo izquierda, de la comunidad A-4, del edificio sin número de orden, de la prolongación de la calle Santo Cristo, de la ciudad de Cabra, esquina a la cuesta de Garrote, situado a la izquierda de dicha calle siguiendo su dirección a la cuesta, de la comunidad A-4. Tiene una superficie útil de 60 metros 41 decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de elementos comunes de 67 metros 24 decímetros cuadrados. Linda, visto desde la calle: Derecha, entrando, con el portal y caja de escalera de acceso a los pisos y patio de luces; izquierda, con el local de esta procedencia propio de don Joaquín Espinosa Ramírez; fondo, con las escuelas del Ave María, y al frente, con la calle de su situación. Su cuota, en relación a la comunidad A-7, es de 7,37. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al folio 182, libro 501 de Cabra, finca número 24.859.

Dicha finca sale a licitación por la suma de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Cabra a 6 de noviembre de 1997.—El Juez, José Javier Vigil Cañavate.—La Secretaría.—74.267.

CÁCERES

Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 303/1997, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Teodoro Cabrerizo Cabrerizo, representando por el Procurador don Luis Gutiérrez Lozano, contra doña Esperanza Pulido Madera, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble hipotecado:

Urbana: Número 12, piso anterior, mirando al edificio por su frente, tipo B, en la planta sexta del bloque 10 del polígono de la Madrila, en esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres en el tomo 913, libro 346, folio 174, finca registral número 18.863, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de la Hispanidad, edificio Cérés, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de tasación será el de constitución de hipoteca de 20.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del tipo de tasación, en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», debiendo hacerse constar en el resguardo de ingreso lo siguiente: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres, cuenta de consignaciones 1.1.34, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos números 303/1997 y clave bancaria del procedimiento 18, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente en el acto de subasta.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 21 de abril de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cuestión de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Dado en Cáceres a 20 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—74.318.

CARLET

Edicto

Doña María Ángeles Sierra Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carlet y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 449/1992, a instancia de «Banesto, Sociedad Anónima», contra don Isidro Prieto David, doña Concepción Giner Zaragoza y don José Bordanova Bonacho, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, y término de veinte días, del bien embargado al ejecutado, que ha sido tasado parcialmente en la suma de 6.231.200 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de febrero y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 12 de marzo y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de abril y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

De suspenderse en cualquiera de los casos por causas de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—No se admitirá postura en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del tipo de las dos primeras y tal tanto por ciento del de la segunda en la tercera, presentando en el Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos.

Tercera.—Hasta el día señalado para la subasta, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—No podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción del ejecutante.

Quinta.—A instancia del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el postor adjudicatario no consignase el precio, que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Finca

Registro de Picasent, al folio 108, libro 156, tomo 1.533 y finca número 3.468.

Valor a efectos de primera subasta: 6.231.200 pesetas.

Dado en Carlet a 20 de noviembre de 1997.—La Juez, María Ángeles Sierra Fernández.—El Secretario judicial.—74.278.

CARTAGENA

Edicto

Don Edmundo T. Garcia-Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 133/1997, instado por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Juana Pérez Martín, contra don Rafael Guzmán López y doña Juana Belijar García, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el día 11 de febrero de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda, el día 11 de marzo de 1998, y hora de las doce, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postura para esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 8 de abril de 1998, y hora de las doce, y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 14.877.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.